

OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 06 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO EDUCATIVO EN MATERIA DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS. (Expte.:CC2018/5).

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación del pasado día 26, que es del siguiente tenor:

=="-1-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 02/03/2018, se aprobaron el expediente y los Pliegos para la contratación, mediante procedimiento abierto, de PROYECTO EDUCATIVO EN MATERIA DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS, siendo el precio de licitación de 941.600,00 €, IVA excluido, y el plazo de ejecución de 1/11/2018 a 1/11/2022.

Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.E y Perfil del Contratante con fecha 6/04/2018, con fecha 17/04/2018 finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiendo concurrido las siguientes empresas:

| Indice Presentación | Nombre/Apellidos o Denominación Social |
|---------------------|--|
| 1 | COLECTIVO PEDAGOGICO DE ARTES PLASTICASY DINAMICAS TALLER 3 |
| 2 | INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. |
| 3 | ASOCIACION ARTEAULA |

-II-

En sesión celebrada el día 24/04/2018, la Mesa de Contratación procedió a calificar la declaración aportada por las empresas concurrentes en los respectivos sobres "A" de sus ofertas, acordando admitir a todas las empresas presentadas, continuando el trámite de la licitación con la apertura de las propuestas contenidas en los sobres "C" de las respectivas ofertas.

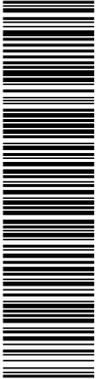
En la misma sesión se procedió a la apertura los sobres "C" de las ofertas, solicitándose informe a la Responsable del contrato, en atención a los criterios de valoración no cuantificables automáticamente previstos en la cláusula Vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Emitido el informe (24/05/2018), en sesión celebrada el día 05/06/2018 la Mesa, por unanimidad, manifestó su conformidad con el mismo, acordándose por unanimidad, y de conformidad con dicho informe, la exclusión de las empresas INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. y ASOCIACION ARTEAULA por los siguientes motivos:

ASOCIACIÓN ARTE Y AULA resulta excluido en aplicación de lo dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del pliego de Cláusulas Administrativas particulares. *Se deberá obtener una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en la evaluación de este proyecto. La no obtención de la citada puntuación mínima determinará la exclusión del licitador* INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. De conformidad con la cláusula vigésimo tercera C1, párrafo 2 "En ningún caso deberá recoger dicho proyecto aquella especialidad diferente a las previstas en el objeto del contrato, pero que se prevea ofertar como mejora" y en conexión con la cláusula vigésimo primera, apartado 2 "no se podrán incluir en el sobre "C" ningún dato que permita el conocimiento de la oferta económica propuesta ni de las mejoras propuestas los aspectos a valorar no dependientes de juicio de valor o cuantificables automáticamente y que forma la documentación a incluir en el sobre "B" como son las mejoras propuestas.

Las empresas que incumplan la exigencia anterior o que no presenten separadamente los sobres "B" y "C", verán desestimadas sus ofertas por la Mesa de Contratación".

En el mismo acto, se procedió a la apertura de los sobres "B" de las ofertas con las proposiciones económicas resumiéndose las mismas del siguiente modo:



| Índice Presentación | Denominación Social | Importe Oferta Licitador |
|---------------------|--|---------------------------------|
| 1 | COLECTIVO PEDAGOGICO DE ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS TALLER 3 | 233.900 € por año, IVA excluido |

La Mesa acordó requerir informe a la responsable del Contrato y simultáneamente se procedió a determinar la existencia o no de ofertas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la inexistencia de dichas bajas.

-III-

Emitido el informe, en la sesión de 05/06/2018 la Mesa mostró su conformidad con el mismo y determinada la oferta de ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS TALLER 3 como la económicamente más ventajosa, se requirió a la empresa la presentación de la documentación reseñada en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las cláusulas quinta, apartado 5, decimonovena, vigésimo segunda, apartado 6 y vigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que realizó con fecha 21/06/2018, al tiempo que constituyó la garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante aval bancario.

-IV-

En este acto, la Mesa procede a la calificación de la documentación presentada, considerando que la misma se ajusta a lo exigido en el artículo y cláusulas reseñadas en el párrafo anterior.

Para la contratación de referencia existe consignación presupuestaria en la aplicación 410 3263 22799, número de operación 22018000009, 220189000007.

-V-

A la vista de todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno siguiente propuesta:
PRIMERO: Excluir de la licitación a las empresas INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. y ASOCIACION ARTEAULA.

SEGUNDO: Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del contrato de Proyecto educativo en materia de artes plásticas y escénicas, expediente CC2018/5, a la asociación ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS TALLER 3, CIF: G33082876, en el precio ofertado de 233.900 €/año, IVA -21%-excluido y plazo de ejecución de cuatro años, desde el 1 de noviembre de 2018, prorrogable por dos anualidades, debiendo formalizarse el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de 15 días hábiles desde que se remite la notificación de la adjudicación del contrato."==

Visto informe de Intervención de fecha 28 de junio de 2018, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 06 de julio de 2018, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).